

Lanús, 18 de marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 0050.**

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016, de la Municipalidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; el Expte. N° G-945.728/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente de marras el Sr. GIACUMBO César Alejandro, DNI N° 22.717.352, quien fija domicilio en la calle General Deheza N° 3350, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca TOYOTA, modelo COROLLA XEI 1.8 M/T, año 2013, tipo sedán 4 puertas, dominio MYX 371, a prestar el servicio como automóvil de alquiler con chofer, en el Servicio de Remís, en la agencia declarada como tal mediante Expte. N° N-776.154/2003, bajo el N° de Cuenta 92.643;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente que reglamenta la actividad (Ordenanza N° 10.776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorízase la habilitación del automotor señalado precedentemente, en el Servicio de Remís, Licencia N° 322, a partir de la fecha de rúbrica de la presente, siendo su validez hasta la misma fecha del año 2022; declarado por el Sr. GIACUMBO César Alejandro, en la Agencia denominada 'NOAN', ubicada en la calle Avda. 25 de Mayo N° 1115, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad y características, son: Marca TOYOTA, modelo COROLLA XEI 1.8 M/T, año 2013, motor N° 2ZRM170853, dominio MYX 371, propiedad del Sr. GIACUMBO, Cesar Alejandro, D.N.I. N° 22.717.352.

**Artículo 2º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad

automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder: La Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese al solicitante de fs. 03, del expediente N° G-945.728/2021; fecho, vuelva a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la cual realizará el ulterior trámite; y Archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.03.18  
09:14:41 -03'00'

